



RAD: 680013110004-2001-00469-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 3 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial presentado por la Dra. GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA quien refiere actuar como apoderada de la señora ANA CELIA RODRIGUEZ DE PEREZ y mediante el cual peticona el envío a su correo electrónico el levantamiento de la medidas cautelares decretadas, entre ellas del predio con M.I. 270-29600 de la ORIP de Ocaña, el despacho la deniega por cuanto de la revisión al expediente de REFACCIÓN DE PARTICIÓN no se halla reconocimiento alguno a favor de la peticionaria que acredite la calidad que se abroga, a más de no obrar medida o actuación alguna sobre el predio mencionado.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza de Colombia
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **063** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria